

CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REPROGRAFÍA

REUNIDOS

De una parte y como **CONTRATANTE**, **Dña. ELENA MARTIN MANTECON**, con N.I.F. 12219571Q, que interviene en nombre y representación de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, SL., con C.I.F. B-47314976, con domicilio social en Valladolid, Plaza de la Rinconada, núm. 5, Distrito Postal 47001; en su calidad de Gerente de la mencionada Sociedad, con poderes suficientes, y conforme a lo establecido en sus Estatutos Sociales y por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 2 de febrero de 2016.

Y de otra, **DÑA. ZULIMA CASTILLO FIDALGO**, con NIF nº 71.130.078W, en nombre y representación de "CÍA DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA DE VALLADOLID, SL.", con CIF. B47316302 y con domicilio en Plaza tenerías nº 6, 47006 de Valladolid.

EXPONEN

PRIMERO: Breves antecedentes que se recogen del informe del órgano de contratación en el que se constata que desde abril de 2014 la empresa CIA DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA DE VALLADOLID, SL, concesionario oficial de Xerox, viene realizando labores de mantenimiento de las máquinas depositadas al efecto en esta sociedad y que cubre a fecha de hoy las necesidades de la sociedad. Extinguido el contrato se ha informado a la sociedad contratante de la voluntad municipal de elaborar un contrato que cubre el objeto del presente y que abarque todos los servicios no solo del Ayuntamiento de Valladolid, sino de organismos, fundaciones y sociedades que se integran en aquel. Consultado el servicio de contratación, está previsto que este contrato municipal se encuentre vigente en octubre de 2019. Por esa razón se considera conveniente no licitar el servicio de reprografía y esperar al contrato municipal.

De esta forma la mercantil CIA DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA DE VALLADOLID, SL, ha ofertado a la sociedad no retirar su maquinaria, reducir los precios por el mantenimiento de la misma y mantener el precio por copia, encontrando que, de esta forma, se cumplen principios de eficiencia, eficacia y economía, ya que el solo hecho de tener que cambiar de máquinas encarecería considerablemente el contrato.

Esta situación no puede ser más que transitoria y con un periodo máximo de un año, pudiendo rescindir el contrato con anterioridad si entra en vigor el contrato municipal antes del transcurso de este periodo de tiempo, o se opta por esta sociedad municipal a su licitación de manera independiente.



Sociedad Municipal de

Suelo Urbano
de Valladolid, S.L.

SEGUNDO: El presente contrato tiene la calificación de contrato de servicio menor, por ser su importe inferior a 15.000€, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero. Se ha acreditado en el expediente la suficiencia de crédito. El expediente cumple la Resolución de 6 de marzo de 2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2029, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO: Se ha seleccionado a la empresa "CÍA DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA DE VALLADOLID, SL", concesionario oficial de Xerox, atendida su oferta, teniendo en cuenta que ya se encuentran en las oficinas de la sociedad las máquinas necesarias para la prestación del servicio de reprografía y el mantenimiento de los costes por fotocopia, que garantizan los principios de eficiencia y eficacia respetando los de legalidad y seguridad jurídica, habiendo presentado los documentos necesarios para la firma del mismo.

CUARTO: No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Con esta sociedad, el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen, en el plazo de un año y para este mismo objeto, y la cifra de 15.000 € para el contrato de servicios.

QUINTO: Consta informe de la Sra. Gerente de la sociedad manifestando la necesidad del contrato y del Director Financiero en el que existe presupuesto para la ejecución del mismo.

En consonancia con lo expuesto y para llevarlo a efecto, los Sres. comparecientes otorgan el presente Contrato, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: VIVA, S.L., por medio de la Sra. Gerente de la Sociedad, contrata con **Dña. Zulima Castillo Fidalgo**, con NIF nº 71.130.078W, en nombre y representación de **"CÍA DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA DE VALLADOLID, SL"**, con CIF. B47316302, la realización de los trabajos que constituyen el objeto del contrato y que consisten en la prestación del servicios de mantenimiento de máquinas de reprografía existentes en la sociedad y de fotocopias de conformidad con las condiciones administrativas y técnicas exigidas, así como de su oferta que se adjunta como anexo formando parte del presente contrato por el precio de 198 euros al mes (IVA excluido) y los siguientes precios por copia /maquina:



VIVA

Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.	EQUIPO	B/N	COLOR
	WC7225 (x2)	0,007802€	0,072435€
	PH8560	0,010953€	0,110675€
	WC7830+Finalizador	0,007802€	0,072435€

SEGUNDA: Los trabajos serán ejecutados a riesgo y ventura del contratista. Los pagos se satisfarán, dentro de los treinta días siguientes, presentada la factura en esta sociedad, tras la verificación y conformidad técnica por parte de la sociedad contratante, de los trabajos realizados.

TERCERA: Dña. Zulima Castillo Fidalgo, con NIF nº 71.130.078W, en nombre y representación de "CÍA DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA DE VALLADOLID, SL.", con CIF. B47316302, se obliga a realizar totalmente los trabajos objeto del presente contrato en el plazo máximo de un año, pudiendo extinguir la sociedad unilateralmente el mismo, con preaviso de treinta días, previo a dicho plazo sin que quepa exigencia de responsabilidad ni indemnización alguna por parte del contratista.

El contrato se ejecutará sujeción a las cláusulas del mismo y a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones, suministros y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la sociedad contratante.

CUARTA.- No se abonará al contratista ningún trabajo que implicando variación en el precio del Contrato no haya sido autorizado por la Sociedad Contratante.

QUINTA.- Dña. Zulima Castillo Fidalgo, en nombre y representación de "CÍA DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA DE VALLADOLID, SL." se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones contenidas en su oferta y en el presente contrato, así como a tener en vigor todos los seguros necesarios para la ejecución del mismo, siendo responsable de los posibles daños derivados en su ejecución.

Teniendo en cuenta el objeto y duración del contrato no existe revisión de precios.

La demora en la ejecución del contrato por el contratista, conllevará una penalización de ciento cincuenta euros/día, sin perjuicio de la posible exigencia de responsabilidad por daños y perjuicios que pudiera ocasionarse, así como la posible resolución del contrato, de conformidad con la cláusula tercera del presente contrato.

Dada la naturaleza del contrato se prohíbe la subcontratación.

SEXTA.- El presente contrato se extinguirá por la ejecución del objeto del mismo, el transcurso del plazo establecido en el mismo, incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes y demás supuestos contemplados en el contrato y en la LCSP.

La resolución del contrato por aplicación de las causas que no sea la de "mutuo acuerdo", dará derecho a la otra parte que no hubiere incurrido en ella o no la hubiese provocado, a la indemnización por daños y perjuicios derivados de la misma, además de los efectos que se han contemplado en el contrato o en la ley para cada uno de los casos. Se excluye de este supuesto la previsión contemplada en la cláusula tercera del presente



VIVA

contrato.
Sociedad Municipal de

Suelo y Vivienda
de Valladolid, S.L.

En el supuesto de que la resolución del contrato obedezca a alguna causa imputable al contratista, la sociedad contratante podrá dejar de hacer efectivas las cantidades pendientes de pago, sin que ello exima a aquél de las responsabilidades que tengan su origen en los trabajos realizados hasta el momento de la resolución.

La empresa contratista se obliga a la finalización del presente contrato a la retirada de las máquinas sin coste alguno para la sociedad municipal.

SÉPTIMA. La sociedad contratante no mantiene relación laboral alguna con la sociedad contratista ni con su personal contratado, eximiéndose a la primera de cualquier responsabilidad por cualquier actuación posible de la sociedad contratista o de su personal contratado. A la extinción del presente contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la sociedad contratante.

OCTAVA.- El presente contrato tiene naturaleza jurídica privada. En lo no contemplado en el presente contrato las partes se remiten a la Ley de Contratos del Sector Público y, en su defecto al Código Civil. Cualquier cuestión que surja entre las partes, sobre la interpretación o incumplimiento del presente Contrato, será sometida a los Juzgados y Tribunales del orden civil de Valladolid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

Y para que consten las anteriores manifestaciones, como expresiones que son de su libre voluntad, ambas partes firman el presente documento, así como sus Anexos, en duplicado ejemplar, en Valladolid, a 30 de abril de 2019

LA PARTE CONTRATANTE

Dña. Elena Martín Mantecón

XEROX
Cia. Reprografía e Informática, S.L.
Concesionario Oficial Castilla y León
Plaza Teneñas, 6 - 47006 VALLADOLID
Tlf. 983355722 / 744 Fax. 983356259
crivalladolid@x.e.telefonica.net

LA PARTE CONTRATISTA

Dña. Zulima Castillo Fidalgo,



VIVA
Sociedad Municipal de
Suelo y Vivienda
de Valladolid, S.L.

ANEXO



VIVA

Sociedad Municipal de
Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.

Xerox Color Work Center 7835 (con finalizador)
WC7225 (2 unid.)
PH8560

198 € / mes

Precios sin IVA

Estos equipos satisfacen la compensación equitativa p/copia privada S/ART. 25-LPI

Nota : El precio incluye el transporte / retirada de los equipos, una vez finalizado el contrato.

MANTENIMIENTO :

Page Pack en los equipos WC7830 y WC7225 (2 unid)	
Páginas B/N (A4 = A3)	0,007802 €
Páginas Color (A4 = A3)	0,072435 €

Page Pack en el equipo PH8560	
Páginas B/N	0,010953 €
Páginas Color	0,110675 €

Precios sin I.V.A.

- Los Costes incluyen piezas, desplazamientos, mano de obra, etc, así como todos los consumibles necesarios para el perfecto funcionamiento del sistema .
- Asistencia Técnica directamente otorgada por Xerox España, S.A.U. a nivel nacional.

